



GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 28 SECCIÓN XII

30 DE OCTUBRE DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA **MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA** DESARROLLO INTEGRA LA FAMILIA DE HUIXQUILUCA



Dra. Romina Contreras Carrasco

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando **Mac-Swiney Torres**

SÍNDICO MUNICIPAL (RÚBRICA)

Mtro. León González Roias

SEGUNDO REGIDOR (RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez

CUARTO REGIDOR (RÚBRICA)

Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez

SEXTO REGIDOR (RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil

OCTAVO REGIDOR (RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo PRIMERA REGIDORA (RÚBRICA)

C. Elvia María del **Carmen Posible Mendoza**

TERCERA REGIDORA (RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez

OUINTA REGIDORA (RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia

SÉPTIMA REGIDORA (RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez

NOVENA REGIDORA (RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO (RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas

TESORERO MUNICIPAL

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez

SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Amairani Tovar Medina

DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Lic. Margarita López Trejo

DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana

DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández

DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Lic. Benito García Ávalos

Mtro. Kristian Fernández Galván DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca

DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Julio César Zepeda Montova

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Lic. Raúl Velázquez González

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Gustavo Rodríguez Santos

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Carla Santana Cuellar

DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta

DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtro. Victor Manuel Báez Melo

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño

DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.

Procuraduría Municipal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan
Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.

Teléfono (55) 82841740 Ext. 111
Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.
La reproducción parcial o total de este documento se autorizará siempre y cuando lo autorice la Junta de Gobierno de la
Institución



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

INDÍCE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	MISIÓN	5
4.	VISIÓN	5
5.	MARCO JURÍDICO	5
6.	ATRIBUCIONES	6
7.	OBJETIVO GENERAL	7
8.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
9.	ORGANIGRAMA	8
10.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	9
11.	TRANSITORIOS	21
12.	DIRECTORIO	22
13.	VALIDACIÓN	23



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual describe el ámbito de acción de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, de conformidad con las disposiciones jurídicas reglamentarias que definen los niveles de subdirección, jerarquía y dependencia de las unidades, los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, responde a las necesidades de establecer de manera precisa el ámbito de sus facultades y atribuciones, supervisa la realización y ejecución de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos adscritos.

El presente documento tiene como finalidad, consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve a la ejecución eficiente y seguimiento eficaz, de los objetivos y metas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. ANTECEDENTES

El 16 de julio de 1985 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México mediante Decreto número 10, la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", de aquí el surgimiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, cuyos objetivos son la asistencia social, la protección de niñas, niños y adolescentes y el beneficio colectivo.

Así mismo, en el artículo 15 Bis de la Ley citada en el párrafo que antecede, señala que las personas servidoras públicas adscritas al Organismo, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones que las Leyes y demás Ordenamientos aplicables le confieren, observarán lo previsto en las diversas disposiciones legales regulatorias que sean aplicables a su competencia.

Actualmente, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, conforme al Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, publicado en la Gaceta Municipal el 14 de marzo de 2024, reglamentación interna que es de orden público y de observancia general que tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF Huixquilucan.

Derivado de lo anterior resulta necesario plasmar a través de una organización estructurada, la administración de los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos para el cumplimiento de sus fines, bajo los principios de eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, modernización, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

3. MISIÓN

Dar a conocer a la ciudadanía en general, el modo en que operan las áreas que integran la Procuraduría Municipal de protección de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de brindar certeza y legalidad a los procedimientos administrativos y los actos generados.

4. VISIÓN

Procurar la protección integral, así como ejercer la representación suplente o coadyuvante de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos ministeriales y jurisdiccionales, a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y la adolescencia, garantizando la observancia del principio del "interés superior de la niñez", logrando que cada uno de los integrantes ejerza acciones que contribuyan a que las niñas, niños y adolescentes vivan plenamente sus derechos.

5. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México;

CÓDIGOS

- Código Civil del Estado de México;
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México;
- Código Penal del Estado de México;
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

REGLAMENTOS

• Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan;



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

6. ATRIBUCIONES

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ÁREA	LIBRO	TÍTULO	CAPITULO	ARTICULO	FRACCIÓN
PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DÉCIMO QUINTO	PRIMERO	PRIMERO	146	I-XXI
DE LA DE LA SUBPROCURADURÍAS DIF CENTRAL, SAN FERNANDO Y FEDERAL BUROCRÁTICA.		SEGUNDO		148	I-IX
SUBDIRECCIÓN DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		TERCERO		149	I-IX
DE LA SUBDIRECCIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER		CUARTO		150	I-XVI
ENLACE ADMINISTRATIVO		QL	JINTO	151	1 -11



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

7. OBJETIVO GENERAL

Promover el bienestar social e integral de las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato o violencia, además de brindar servicios de asesoría jurídica, orientación social, representación legal y patrocinio judicial para garantizar el respeto a sus derechos, realizando acciones que puedan evitar, prevenir o disminuir los índices de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes de este municipio

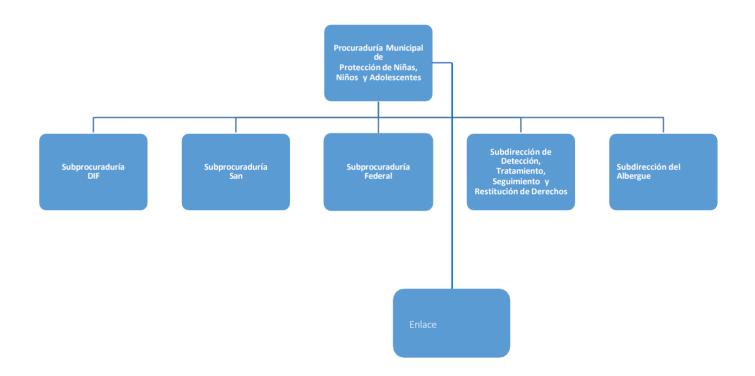
8. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1.1 Subprocuradurías DIF Central, San Fernando y Federal Burocrática;
- 1.2 Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 1.3 Subdirección del Albergue Temporal Infantil Renacer; y
- 1.4 Enlace Administrativo.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

9. ORGANIGRAMA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

10. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La persona titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como objetivo garantizar la protección y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como elevar su calidad de vida y lograr un impacto favorable en su desarrollo. Además, se busca propiciar en las familias una vida plena, productiva, satisfactoria y libre de violencia intrafamiliar. La titularidad de la Procuraduría comprende facultades, atribuciones y obligaciones específicas dirigidas a alcanzar estos objetivos y asegurar el bienestar de los menores y sus familias en el municipio y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Atención médica y psicológica: Asegurar que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a servicios médicos y psicológicos adecuados para su desarrollo físico y emocional.
- II. Fomentar un entorno familiar estable y saludable, interviniendo cuando sea necesario para resolver conflictos y fortalecer los lazos familiares.
- III. Monitorear el progreso educativo y el entorno social de las niñas, niños y adolescentes para garantizar que crezcan en un ambiente seguro y propicio.
- IV.Integrar a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia en procesos de rehabilitación y apoyo, respetando siempre su nivel de madurez y necesidades específicas.
- V. Prestar asesoría y representación en procedimientos judiciales o administrativos:
- VI.Brindar orientación jurídica y representación legal en procedimientos donde estén involucradas niñas, niños y adolescentes, asegurando que sus derechos sean protegidos y respetados conforme a la lev.
- VII. Actuar como defensor suplente en casos donde las niñas, niños y adolescentes no cuenten con representación legal adecuada, garantizando su acceso a la justicia de manera equitativa.
- VIII. Participar activamente como parte coadyuvante en procedimientos judiciales y administrativos que afecten a niñas, niños y adolescentes, asegurando que se considere su interés superior en todas las decisiones y resoluciones.
- IX. Solicitar medidas de protección:
- X. Actuar de manera inmediata y efectiva ante situaciones de riesgo, vulneración de derechos o violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, solicitando las medidas de protección necesarias para su seguridad y bienestar.
- XI. Solicitar medidas urgentes de protección especial:
- XII. gestionar de manera prioritaria medidas especiales de protección para garantizar la seguridad inmediata de las niñas, niños y adolescentes ante situaciones de peligro inminente para su vida, integridad o libertad.
- XIII. Facilitación de acuerdos familiares: Promover la resolución pacífica de conflictos familiares que afecten a niñas, niños y adolescentes, asegurando que las soluciones sean en beneficio del interés superior de estos y excluyendo casos que involucren violencia.
- XIV. Informar y presentar denuncias ante las autoridades competentes en casos donde existan indicios o pruebas de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, asegurando que se aplique la justicia de manera adecuada y eficaz.
- XV. Verificar y denunciar el abandono de niñas, niños y adolescentes:
- XVI. Acciones ante negligencia parental: Investigar y documentar casos de abandono de niñas,



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

niños y adolescentes, presentando las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público para que se inicien los procedimientos legales pertinentes.

XVII. Alternativas para cuidados no parentales: Proporcionar opciones y acompañamiento legal para niñas, niños y adolescentes que requieran cuidados alternativos a los proporcionados por sus padres o tutores legales, asegurando que se respeten sus derechos en todo momento.

XVIII. Dar seguimiento a niñas, niños y adolescentes en cuidados no parentales o acogimiento residencial:

XIX. Monitorear y evaluar el bienestar de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado no parental o acogimiento residencial, asegurando que las condiciones sean adecuadas y se respeten sus derechos.

XX. Supervisar el actuar de las unidades administrativas de la Procuraduría:

XXI. Gestión eficiente de recursos: Asegurar que unidades como el Albergue Infantil y otros servicios destinados a la protección de niñas, niños y adolescentes funcionen de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas vigentes.

XXII. Promover acciones para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable:

XXIII. Diseñar e implementar programas que mitiguen la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes y promuevan su desarrollo integral y acceso equitativo a oportunidades educativas, sociales y de salud.

XXIV. Recibir y gestionar reportes de violencia familiar:

XXV. Coordinar un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales de áreas médica, trabajo social, psicología y jurídica para atender de manera integral los reportes de violencia familiar que afecten a niñas, niños y adolescentes.

XXVI. Ejecutar programas de difusión de derechos:

XXVII. Desarrollar campañas y actividades educativas para informar a la comunidad sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, fomentando una cultura de respeto y protección hacia ellos.

XXVIII. Gestionar y ejecutar programas municipales, estatales y federales:

XXIX. Administrar eficazmente los programas públicos destinados a la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando su implementación efectiva y el seguimiento adecuado de resultados.

XXX. Asesorar en trámites de adopción:

XXXI. Brindar asesoría especializada a familias interesadas en procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes, asegurando que se cumplan los requisitos legales y que se priorice el bienestar de estos.

XXXII. Participar en el SIPINNA:

XXXIII. Colaborar activamente en estrategias y políticas locales dentro del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, buscando mejorar la coordinación entre diferentes entidades y asegurando la implementación efectiva de políticas públicas.

XXXIV. Supervisar que los abogados que trabajan en la Procuraduría cumplan con los más altos estándares de ética profesional, evitando conflictos de interés y asegurando que sus acciones estén alineadas con los principios de justicia y equidad.

XXXV. Gestionar el proceso de contratación de personal, garantizando que los nuevos empleados cumplan con los requisitos administrativos y laborales establecidos, contribuyendo así al buen



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

funcionamiento y eficiencia de la Procuraduría.

XXXVI. Ejecutar cualquier otra función asignada por la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General u otras autoridades competentes, asegurando siempre la observancia de normatividad vigentes en beneficio de las niñas, niños y adolescentes y sus derechos.

1.1. SUBPROCURADURÍAS DIF CENTRAL, SAN FERNANDO Y FEDERAL BUROCRÁTICA.

La Subprocuradurías tienen como objetivo principal garantizar la protección integral y la restitución efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la zona centro del municipio de Huixquilucan. Esto se logra mediante la implementación de programas y acciones que promuevan su desarrollo físico, emocional y social, elevando significativamente su calidad de vida. Además, se trabaja activamente para crear entornos familiares y comunitarios seguros, libres de violencia intrafamiliar, fomentando relaciones familiares saludables y propiciando un ambiente propicio para su desarrollo integral. Esta labor no solo busca proteger a la infancia y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad, sino también fortalecer el tejido social local, contribuyendo así al bienestar general de la comunidad. y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Brindar asesoría jurídica especializada a personas que soliciten servicios en las instalaciones del Sistema Municipal DIF, enfocándose en temas de derecho familiar.
- 2. Ofrecer medios alternativos de solución de controversias, promoviendo la conciliación y mediación como formas de resolver conflictos extrajudicialmente.
- 3. Citar a las partes en conflicto para llevar a cabo procesos de conciliación o mediación en asuntos de derecho familiar.
- 4. Facilitar la celebración de convenios y acuerdos extrajudiciales que respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a la normativa vigente.
- 5. Patrocinar juicios en materia familiar con el objetivo de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando su interés superior en todas las actuaciones legales.
- 6. Atender y dar seguimiento a denuncias relacionadas con la probable vulneración o restricción de derechos, así como casos de maltrato a niñas, niños y adolescentes.
- 7. Colaborar estrechamente con la Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar una atención integral y oportuna.
- 8. Presentar a las niñas, niños y adolescentes ante las autoridades competentes cuando sea necesario, en apoyo a las acciones de protección y restitución de derechos llevadas a cabo por la Subdirección correspondiente.
- 9. Impartir pláticas y actividades educativas para promover, difundir y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 10. Buscar preservar la integridad familiar mediante la sensibilización y educación sobre los derechos infantojuveniles.
- 11. Representar al titular de la Procuraduría Municipal en diligencias requeridas por autoridades judiciales y administrativas competentes, asegurando la correcta defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos.
- 12. Coadyuvar activamente con el titular de la Procuraduría Municipal en el cumplimiento efectivo de sus atribuciones, apoyando en la implementación de políticas y estrategias para la



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

protección y promoción de los derechos infantojuveniles.

13. Cumplir con las demás funciones que establezcan el Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Procuraduría Municipal y demás normativas aplicables, garantizando siempre el respeto y la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Apoyándose para tal efecto de los siguientes servidores públicos:

a) ABOGADOS AUXILIARES:

OBJETIVO:

Garantizar una asesoría jurídica integral y especializada en procedimientos judiciales y administrativos, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Huixquilucan, asegurando el pleno respeto y protección de sus derechos conforme a la normativa vigente y promoviendo la resolución pacífica de conflictos familiares a través de medios alternativos y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Proporcionar asesoría jurídica detallada y especializada en materia de derecho familiar a las personas que acuden al Sistema Municipal DIF en búsqueda de apoyo legal.
- 2. Ofrecer medios alternativos para la resolución de conflictos familiares, como la conciliación y la mediación, buscando evitar la judicialización de los casos y promoviendo acuerdos que respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 3. Participar activamente en la promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante la impartición de pláticas educativas y la organización de actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia de estos derechos.

b) TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, mediante la implementación de diversas acciones de evaluación, intervención y seguimiento. Todo ello con el fin de asegurar su sano y pleno desarrollo en un entorno seguro y libre de violencia y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento solicitadas por autoridades Judiciales y/o Administrativas.
- 2. Elaborar los Estudio Socioeconómicos solicitados por autoridad competente.
- 3. Realizar valoraciones en materia de trabajo social solicitadas por autoridades competentes.
- 4. Elaborar estudios socioeconómicos, solicitados por usuarios para patrocino de juicios.
- 5. Impartir pláticas sobre prevención los derechos de niñas, niños y adolescentes.

C) PSICOLOGÍA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

OBJETIVO:

Facilitar el bienestar psicológico y emocional de niñas, niños y adolescentes a través de intervenciones terapéuticas especializadas, evaluaciones psicológicas integrales y apoyo emocional durante procedimientos judiciales, con el fin de fortalecer su desarrollo personal y familiar y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Realizar entrevistas para obtener información relevante sobre las niñas, niños y adolescentes que requieran terapia psicológica, completando formatos de manera adecuada.
- 2. Evaluar el funcionamiento y capacidades de los menores en diversas áreas mediante pruebas psicológicas, elaborando informes y planes terapéuticos integrados al expediente.
- 3. Brindar terapia para ayudar a las personas jóvenes a superar dificultades emocionales, modificar comportamientos negativos y mejorar su bienestar psicológico.
- 4. Determinar la estabilidad emocional y habilidades de crianza de los evaluados, proporcionando informes a la autoridad correspondiente para decisiones sobre reintegración familiar.
- 5. Preparar a niñas, niños y adolescentes para audiencias judiciales, ofreciendo apoyo emocional y facilitando su participación efectiva ante la autoridad judicial.

1.1. SUBDIRECCIÓN DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS,

NIÑOS Y ADOLESCENTES

La persona titular de la Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como objetivo garantizar brindar atención a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Huixquilucan, en los casos en que se encuentran restringidos o vulnerados sus derechos, tomando en consideración sus derechos humanos, respetando los principios fundamentales la universalidad Interdependencia, indivisibilidad progresividad, pro persona y considerando para la toma decisiones en todo momento el interés superior de la niña, niño y/o adolescente

- 1. Recibir reportes de probable vulneración de derechos.
- 2. Registrar los reportes en el libro de Gobierno.
- 3. Asignar número de expediente a cada caso.
- 4. Elaboración de Citatorios:
- 5. Instruir al grupo multidisciplinario para que se constituya en el domicilio del probable receptor.
- 6. Coordinar al grupo multidisciplinario para que visite el domicilio del probable receptor y del generador de la vulneración.
- 7. Recibir al generador y al receptor del reporte.
- 8. Redactar un acta de consentimiento.
- 9. Asegurar que el padre y/o tutor del NNA firme el acta para autorizar las valoraciones del grupo multidisciplinario.
- 10. Integración de Expedientes:
- 11. Determinación de Vulneración:
- 12. Convocar al grupo multidisciplinario para evaluar si existe vulneración de derechos de la niña, niño y/o



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

adolescente.

- 13. Recibir informes del grupo multidisciplinario que determinen si hay indicadores de restricción o vulneración de derechos.
- 14. En casos donde las vulneraciones de derechos no sean graves, elaborar un resumen de las valoraciones y un plan de trabajo.
- 15. En situaciones donde la vulneración de derechos pone en peligro la integridad física y emocional del NNA, informar conjuntamente con el grupo multidisciplinario al Procurador
- 16. Por indicaciones del Procurador, trasladar al receptor a las autoridades correspondientes (ANNAE y/o AMPEVFSYG) para iniciar una carpeta de investigación contra los generadores de vulneración de derechos.
- 17. Por instrucciones del Procurador, coordinar con el grupo multidisciplinario el traslado del NNA al Centro de Asistencia Social indicado, para gestionar su ingreso en acogimiento residencial.

Apoyándose para tal efecto de los siguientes servidores públicos:

A. Abogados Auxiliares:

OBJETIVO:

Garantizar una asesoría jurídica integral y especializada en procedimientos judiciales y administrativos, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Huixquilucan, asegurando el pleno respeto y protección de sus derechos conforme a la normativa vigente y promoviendo la resolución pacífica de conflictos familiares a través de medios alternativos y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Atender denuncias sobre posible vulneración de derechos, maltrato u otras situaciones adversas que afecten a niñas, niños y adolescentes, colaborando estrechamente con la Subdirección correspondiente para garantizar una respuesta integral.
- 2. Presentar a las niñas, niños y adolescentes ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cuando sea necesario, apoyando las acciones de protección y seguimiento de casos.

B. TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, mediante la implementación de diversas acciones de evaluación, intervención y seguimiento. Todo ello con el fin de asegurar su sano y pleno desarrollo en un entorno seguro y libre de violencia y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Recibir casos de restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2. Realizar visita domiciliaria y de acercamiento a las familias o lugares donde se encuentren las Niñas, Niños y adolescentes.
- 3. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento solicitadas por autoridades Judiciales y/o Administrativas.
- 4. Elaborar los Estudio Socioeconómicos solicitados por autoridad competente.
- 5. Formar parte del equipo multidisciplinario de la Procuraduría Municipal.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

- 6. Coadyuvar en el cumplimiento del plan de restitución de derechos en los casos en que se detecte vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes, solicitado por autoridad competente.
- 7. Formar parte del equipo multidisciplinario dando seguimiento a los reportes de probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y elaborar notas correspondientes.
- 8. Realizar valoraciones en materia de trabajo social solicitadas por autoridades competentes.

C) PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Facilitar el bienestar psicológico y emocional de niñas, niños y adolescentes a través de intervenciones terapéuticas especializadas, evaluaciones psicológicas integrales y apoyo emocional durante procedimientos judiciales, con el fin de fortalecer su desarrollo personal y familiar y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Realizar entrevistas para obtener información relevante sobre las niñas, niños y adolescentes que requieran terapia psicológica, completando formatos de manera adecuada.
- 2. Evaluar el funcionamiento y capacidades de los menores en diversas áreas mediante pruebas psicológicas, elaborando informes y planes terapéuticos integrados al expediente.
- 3. Brindar terapia para ayudar a las personas jóvenes a superar dificultades emocionales, modificar comportamientos negativos y mejorar su bienestar psicológico.
- 4. Determinar la estabilidad emocional y habilidades de crianza de los evaluados, proporcionando informes a la autoridad correspondiente para decisiones sobre reintegración familiar.
- 5. Preparar y acompañar a niñas, niños y adolescentes en entrevistas con el Ministerio Público, asegurando su bienestar emocional durante el proceso y proporcionando apoyo durante la entrevista según sea necesario.

1.1. SUBDIRECCIÓN DE ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER

OBJETIVO:

La persona titular de la Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer tiene como objetivo brindar atención integral a las niñas y niños en acogimiento residencial temporal, con el propósito de encaminarlos hacia una vida independiente y segura, conforme a los objetivos planteados en sus respectivos planes de vida. La Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer se compromete a garantizar el sano y pleno desarrollo integral de las niñas y niños en un entorno seguro, cálido y libre de violencia. Esta dependencia tiene como objetivo proporcionar un ambiente que favorezca el desarrollo físico, emocional y social de los niños y niñas, asegurando que reciban el apoyo necesario para alcanzar sus metas y vivir en condiciones que promuevan su bienestar y crecimiento personal y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Brindar el servicio de albergue temporal de conformidad con la capacidad instalada del Albergue



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

Infantil, con eficacia, eficiencia y calidez, procurando un trato digno, a través de cuidados no parentales y acogimiento residencial, según sea el caso a niños cuyos derechos sean vulnerados, ya sea por restricción de derechos, violencia, omisión de cuidados, orfandad, extravío y aquellos que por su situación familiar requieran de protección.

- 2. Programar y supervisar la atención, cuidados y actividades de los niños y niñas en el Albergue Infantil
- 3. Gestionar el suministro de alimentos, medicamentos, ropa, útiles escolares y otros elementos necesarios para cubrir las necesidades básicas de los niños.
- 4. Asesorar y proponer a la Procuraduría Municipal, así como a la Dirección de Administración respecto de las investigaciones administrativas laborales que se lleven a cabo con motivo de posibles contrataciones de personal, así como de la plantilla existente, con la finalidad de acreditar la veracidad de la información personal y profesional de cada miembro de la plantilla del Albergue Infantil.
- 5. Verificar que el personal cuente con la capacidad y conocimiento necesarios para desempeñar sus funciones.
- 6. Mantener un registro actualizado de los niños que ingresan al Alberque Infantil.
- 7. Dar seguimiento a la reintegración de los niños en el Albergue Infantil a un núcleo familiar, a través del grupo multidisciplinario correspondiente.
- 8. Presentar a los niños ante la autoridad competente previa instrucción o autorización por escrito de la Procuraduría Municipal.
- 9. Gestionar ante las instituciones educativas correspondientes el ingreso de los niños al sistema educativo.
- 10. Supervisar que se realicen estudios médicos periódicos a las niñas y niños en el Albergue Infantil, así como al personal, conforme lo requiera la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- 11. Programar, gestionar y llevar a cabo salidas de esparcimiento social y cultural para los niños, previa autorización por escrito de la Procuraduría Municipal.
- 12. Recopilar la información que se requiera, para las supervisiones que se realicen por parte de DIFEM, a afecto de que las instalaciones del Albergue Infantil cumplan con las normas de seguridad, higiene y de servicios.
- 13. Llevar a cabo, en colaboración de la Procuraduría Municipal, el desarrollo de las supervisiones que se realicen por parte de DIFEM.
- 14. Informar al titular de la Procuraduría Municipal el resultado de las supervisiones que se realicen por parte de DIFEM.
- 15. Llevar a cabo las correcciones y acciones necesarias para subsanar las observaciones que, en su caso, deriven de las supervisiones que se realicen por parte de DIFEM.
- 16. Solicitar al representante legal del Sistema Municipal DIF, la renovación de la autorización y vigencia de cualquier tipo de permiso necesario para la correcta operación del Albergue Infantil.
- 17. Resguardar y mantener actualizado la documentación oficial y expedientes para dar seguimiento de la situación que guardan las niñas, niños y adolescentes, ya sea que se encuentren en el Albergue Infantil o que hayan sido canalizados a otros albergues; y
- 18. Las que confieran la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la normatividad aplicable.

Apoyándose para tal efecto de los siguientes servidores públicos:

c) ABOGADO:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

OBJETIVO:

Garantizar una asesoría jurídica integral y especializada en procedimientos judiciales y administrativos, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Huixquilucan, asegurando el pleno respeto y protección de sus derechos conforme a la normativa vigente y promoviendo la resolución pacífica de conflictos familiares a través de medios alternativos y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Colaborar con el equipo multidisciplinario del albergue para evaluar y dar seguimiento a casos de restricción o vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes albergados.
- 2. Asegurar la correcta documentación y archivo de los expedientes legales, garantizando que toda la información esté actualizada y accesible.
- 3. Realizar carpetas internas para seguimiento de los niños albergados de ATIR
- 4. Acompañamiento de niñas, niños y adolescentes para trámites administrativos

d) TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, mediante la implementación de diversas acciones de evaluación, intervención y seguimiento. Todo ello con el fin de asegurar su sano y pleno desarrollo en un entorno seguro y libre de violencia y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Realizar visita domiciliaria y de acercamiento a las familias o lugares donde se encuentren las Niñas, Niños y adolescentes.
- II. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento solicitadas por autoridades Judiciales y/o Administrativas.
- III. Elaborar los Estudio Socioeconómicos solicitados por autoridad competente.
- IV. Coadyuvar en el cumplimiento del plan de restitución de derechos en los casos en que se detecte vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes, solicitado por autoridad competente.
- V. Realizar valoraciones en materia de trabajo social solicitadas por autoridades competentes.

B) PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Facilitar el bienestar psicológico y emocional de niñas, niños y adolescentes a través de intervenciones terapéuticas especializadas, evaluaciones psicológicas integrales y apoyo emocional durante procedimientos judiciales, con el fin de fortalecer su desarrollo personal y familiar y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- a) Realizar entrevistas para obtener información relevante sobre las niñas, niños y adolescentes que requieran terapia psicológica, completando formatos de manera adecuada.
- b) Evaluar el funcionamiento y capacidades de los menores en diversas áreas mediante pruebas



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

psicológicas, elaborando informes y planes terapéuticos integrados al expediente.

- c) Determinar la estabilidad emocional y habilidades de crianza de los evaluados, proporcionando informes a la autoridad correspondiente para decisiones sobre reintegración familiar.
- d) Preparar y acompañar a niñas, niños y adolescentes en entrevistas con el Ministerio Público, asegurando su bienestar emocional durante el proceso y proporcionando apoyo durante la entrevista según sea necesario.
- e) Realización de formatos de estimulación temprana para niños de 2 a 5 años
- f) Planeación de actividades para que las cuidadoras lo pongan en práctica en los niños del albergue
- g) Acompañamiento en la escuela en casos de situaciones conductuales

D) SUPERVISORA

OBJETIVO:

Asegurar el bienestar integral de las niñas y niños albergados en el Albergue Temporal Infantil Renacer. Esto se logra mediante la supervisión efectiva del personal, la implementación de programas y horarios adecuados, la administración eficiente de los recursos del albergue, y la garantía de un entorno seguro y enriquecedor para los menores y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- a) Revisar que cuidadoras, médico, psicólogas, trabajo social, lavandería, intendencia, cocinera y profesora cumplan con sus responsabilidades de manera efectiva.
- b) Diseñar programas y horarios de las cuidadoras, incluyendo la planificación de vacaciones.
- c) Realizar rondas periódicas por las instalaciones para asegurarse de que los niños estén seguros, atendidos y participando en actividades adecuadas a su edad y necesidades.
- d) Asegurarse de que los niños se encuentren en óptimas condiciones físicas, emocionales y educativas.
- e) Mantener una comunicación efectiva con los trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales involucrados en el bienestar de los niños.
- f) Administrar los recursos del albergue, incluyendo alimentos, materiales educativos, equipos recreativos y otros suministros necesarios para el cuidado y desarrollo de los niños.
- g) Supervisar el uso adecuado y eficiente de los recursos disponibles.
- h) Diseñar y coordinar programas y actividades que promuevan el desarrollo integral de los niños, asegurando que sean adecuados para sus edades y necesidades individuales.
- i) Implementar horarios que permitan una rutina equilibrada y enriquecedora para los niños.
- j) Mantener una comunicación continua y efectiva con el equipo multidisciplinario, incluyendo trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales.
- k) Asegurar que se aborden adecuadamente las necesidades individuales de cada niño, coordinando las intervenciones necesarias.
- Realizar rondas periódicas para asegurar que las instalaciones sean seguras y adecuadas para los niños.
- m) Tomar medidas preventivas y correctivas para garantizar un ambiente libre de riesgos y promover el bienestar de los menores.

D) CUIDADORA

OBJETIVO:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

Proporcionar atención física y emocional diaria a las niñas y niños albergados, asegurando su bienestar integral y promoviendo un entorno seguro y cariñoso. Esto incluye garantizar que los menores reciban una alimentación nutritiva, cuidados higiénicos adecuados, atención médica y apoyo emocional en todo momento y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Proporcionar atención física diaria a los niños, asegurando que sus necesidades básicas sean atendidas de manera oportuna y adecuada.
- 2. Supervisar que los niños no quarden o escondan cosas que puedan afectar su salud o integridad.
- 3. Asegurarse de que los niños consuman sus alimentos nutritivos en los horarios establecidos.
- 4. Acompañamiento en salidas recreativas o deportivas como; espacios de esparcimientos, cine, teatros, alberca, etc.
- 5. Vestir a los niños con ropa adecuada y limpia, asegurando que siempre estén presentables. Proporcionar cuidados higiénicos apropiados en los horarios establecidos, incluyendo el baño, el cepillado de dientes y el cambio de ropa.
- 6. Tender las camas (bambolinos) de los niños, manteniendo un ambiente ordenado y limpio.
- 7. Alistar a los niños para la escuela, salidas recreativas y clases extracurriculares, asegurando que tengan todo lo necesario para participar en estas actividades.
- 8. Encargarse de dar los medicamentos a los niños que están bajo tratamiento médico, especialmente durante el turno nocturno.
- 9. Asegurarse de que los medicamentos se administren en los horarios correctos y en las dosis adecuadas especialmente turno nocturno
- 10. Son intermediarias cuando los niños entran en algún tipo de diferencia o conflicto dentro del albergue.

D) PROFESORA

OBJETIVO:

Diseñar e implementar planes de estudio y programas educativos adaptados a las necesidades y edades de los niños alojados en el albergue, garantizando una educación integral y de calidad. Asegurar el desarrollo académico, emocional y social de los niños a través de la enseñanza en diversas áreas del conocimiento, el apoyo individualizado y la supervisión de actividades escolares y extracurriculares, facilitando así su inscripción y reintegración al sistema educativo y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- 1. Diseñar planes de estudio y programas educativos personalizados que se adapten a las necesidades y edades de los niños y niñas albergados.
- 2. Enseñar diversas áreas del conocimiento, incluyendo matemáticas, ciencias, lengua y literatura, historia, entre otras, de acuerdo al nivel educativo de cada niño.
- 3. Proporcionar apoyo individualizado a los niños que requieran ayuda adicional en sus estudios, adaptando las estrategias de enseñanza según las capacidades y ritmos de aprendizaje de cada alumno.
- 4. Elaborar un plan pedagógico individual para cada niño del albergue, asegurando que se cumplan sus objetivos educativos y se atiendan sus necesidades específicas.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

- 5. Reunir y organizar la documentación necesaria para la inscripción y reinscripción de los niños al sistema educativo, incluyendo la elaboración de expedientes individuales con su historial escolar.
- 6. Supervisar la correcta organización y uso de la papelería, y gestionar la adquisición de material escolar necesario.
- 7. Supervisar la realización correcta de las tareas escolares y verificar que los niños lleven el material adecuado solicitado por la escuela.
- 8. Acompañar y apoyar a los niños en sus actividades extracurriculares relacionadas con el ámbito académico.
- 9. Asistir a juntas escolares para mantenerse informada sobre el progreso académico de los niños y colaborar con las escuelas en el seguimiento de su desarrollo educativo.
- 10. Administrar y supervisar el uso de los recursos educativos, asegurando que los niños dispongan del material necesario para su educación.
- 11. Encargarse de forrar y rotular todos los materiales escolares de cada niño para facilitar su identificación y uso.
- 12. Supervisar los filtros educativos y de cuidado para los niños de preescolar y estancias, asegurando que reciban la atención y el seguimiento adecuados.

1.1 ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Coordinar la gestión y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y bienes asignados a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, para apoyar las funciones y contribuir de esta forma al logro de los objetivos y metas establecidas, dando cumplimiento a la normatividad establecida y leyes aplicables.

FUNCIONES

- 1. Apoyar al titular de la Procuraduría en la administración de recursos materiales, financieros y de capital humano asignados.
- 2. Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal ante la Dirección de Administración, manteniendo un archivo actualizado de cada servidor público.
- 3. Fomentar la capacitación del personal en colaboración con la Dirección de Administración.
- 4. Organizar, controlar y custodiar los archivos administrativos bajo su responsabilidad.
- 5. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección de Administración.
- 6. Colaborar en la elaboración de manuales de procedimientos que definan las funciones de cada unidad administrativa de la dependencia.
- 7. Supervisar, junto con las unidades administrativas competentes, el funcionamiento y mantenimiento adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos utilizados por el personal.
- 8. Elaborar y gestionar el presupuesto basado en resultados asignado a su área, asegurando el seguimiento y coordinación con la UIPPE, así como la presentación de los informes correspondientes.
- 9. Realizar estudios administrativos para mejorar la eficiencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
- 10. Proporcionar a la Dirección de Administración la información necesaria para que se gestione el pago a proveedores de bienes y servicios ante la Tesorería.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

11. TRANSITORIOS

PRIMERO: Las modificaciones al presente Manual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de octubre del año dos mil veinticuatro.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

12. DIRECTORIO

LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ

PROCURADORA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

TEL: 5582841740 ext. 111

CORREO ELECTRÓNICO: maribel.villarreal@difhuixquilucan.gob.mx

MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DIF CENTRAL DEL

SMDIF HUIXQUILUCAN TEL: 5582841740 ext. 111

CORREO ELECTRÓNICO: claudia.moreno@difhuixquilucan.gob.mx

LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO DEL

SMDIF HUIXQUILUCAN TEL: 5582841740 ext. 111

CORREO ELECTRÓNICO: cristobal.jesus@difhuixquilucan.gob.mx

LIC. JULIO CESAR MONTOYA ALPÍZAR SUBPROCURADOR FEDERAL

BUROCRÁTICA DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

TEL: 5582841740 ext. 111

LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ

SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

TEL: 5582841740 ext. 111

CORREO ELECTRÓNICO: verónica.alvares@difhuixquilucan.gob.mx

LIC. MARIANA MANCILLA ALONSO

SUBDIRECTORA DE ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

TEL: 5582840904

CORREO ELECTRÓNICO: mariana.mancilla@difhuixquilucan.gob.mx

Lic. VALERIA REBECA HERNÁNDEZ PAVÓN

ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

TEL: 5582841740 ext. 111

CORREO ELECTRÓNICO: valeria.hernandez@difhuixquilucan.gob.mx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México"

13. VALIDACIÓN

(Rúbrica)

LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DIF CENTRAL DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. JULIO CESAR MONTOYA ALPÍZAR SUBPROCURADOR FEDERAL BUROCRÁTICA DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. MARIANA MANCILLA ALONSO SUBDIRECTORA DE ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. VALERIA REBECA HERNANDEZ PAVÓN ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF

